

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “EJECUCIÓN DE LOS  
PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y DE LOS PLANES DE  
EMERGENCIA.  
EXPEDIENTE 2019/SCON-AIU/000016”**

---

JULIO DE 2019

<b>A.</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO</b>	3
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
A.2.	TIPO DE CONTRATO	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	7
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	7
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	8
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	8
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	12
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	13
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	13
A.13.	FACTURACIÓN	13
A.14.	PENALIDADES	14
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	14
A.16.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES	14
A.17.	PERSONAL	15
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	16
A.19.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO	17
<b>B.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>	19
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	19
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	19
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA	19
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	21
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	22
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	22
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
B.8.	GARANTÍAS	25
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	26
B.10.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	26
B.11.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	26
B.12.	PAGO	27
B.13.	CESIÓN DEL CONTRATO	27
B.14.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
B.15.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	28
B.16.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	29
B.17.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	29
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	30
	ANEXO II.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	32
	ANEXO II.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	33
	ANEXO III.1. CRITERIOS SOCIALES LOTE 1	34
	ANEXO III.2. CRITERIOS SOCIALES LOTE 2	35
	ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	36
	LOTE 1: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE ETAPs, EDAR, CTRU Y PUNTOS LIMPIOS	36
	LOTE 2: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE OFICINAS Y LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	37
	ANEXO V. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	39
	ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	40

## **A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

### **A.1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la realización de los trabajos de asistencia técnica correspondiente a la ejecución de los Planes de Autoprotección (en adelante PAU) y Planes de Emergencia (en adelante PE) para las instalaciones y edificios de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y SCPSA, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III del presente pliego.

El contrato se divide en dos lotes:

**Lote 1** - Instalaciones del Ciclo Integral del Agua y Recogida/Tratamiento de Residuos: ETAPs-3 (Urtasun-Egillor-Tiebas), EDAR Arazuri, Centro Tratamiento Residuos de Góngora, Centro Mantenimiento de Redes e Infraestructuras de Agustinos y Puntos Limpios (Burlada, Berriozar y Cordovilla)

El contrato comprende:

- Elaboración y revisión de los Planes de Autoprotección de los centros de trabajo de SCPSA incluidos en la relación del Anexo IV, conforme a la metodología propuesta por el adjudicatario en su oferta.
- Formación del personal afectado por los Planes de Autoprotección, sobre el contenido de los mismos y los procedimientos de actuación.
- Planificación, realización, informe y propuesta de mejoras, de los simulacros de emergencias en todos los centros de trabajo de SCPSA, según relación del Anexo IV.
- Asesoramiento in situ para afrontar y controlar las situaciones de emergencia reales que se produzcan, en las condiciones descritas en el Anexo IV.

**Lote 2** - Edificios de oficinas y locales de pública concurrencia: (Rozalejo, Arteaga, Navas, Batán de Villava, Molino San Andrés y Depósitos de Mendillorri)

El contrato comprende:

- Elaboración y revisión de los Planes de Emergencias de los centros de trabajo de SCPSA incluidos en la relación del Anexo IV, conforme a la metodología propuesta por el adjudicatario en su oferta.
- Formación del personal afectado por los Planes de Emergencias, sobre el contenido de los mismos y los procedimientos de actuación.
- Planificación, realización, informe y propuesta de mejoras, de los simulacros de emergencias en todos los centros de trabajo de SCPSA, según relación del Anexo IV.

- Asesoramiento in situ para afrontar y controlar las situaciones de emergencia reales que se produzcan, en las condiciones descritas en el Anexo IV.

**Duración:** La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de cuatro nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

**CPV:** 71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad

Los licitadores podrán presentarse a uno o los dos lotes.

## **A.2. TIPO DE CONTRATO**

El contrato es de servicios.

## **A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es de 87.420,30 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

**Lote 1** - Instalaciones del Ciclo Integral del Agua y Recogida/Tratamiento de Residuos

A. El importe de licitación del lote 1 es de 13.410,00 € IVA excluido que se corresponde con el importe de la 1ª anualidad del contrato.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

El importe de las posibles modificaciones de la primera anualidad es de 1.341,00 € IVA excluido.

B. El importe de las siguientes anualidades será el siguiente:

- Importe 2ª anualidad del contrato: 12.915,00 € IVA excluido.  
Importe de las posibles modificaciones de la 2ª anualidad del contrato: 1.291,50 € IVA excluido.
- Importe 3ª anualidad del contrato: 10.035,00 € IVA excluido.  
Importe de las posibles modificaciones de la 3ª anualidad del contrato: 1.003,50 € IVA excluido.
- Importe 4ª anualidad del contrato: 12.375,00 € IVA excluido.  
Importe de las posibles modificaciones de la 4ª anualidad del contrato: 1.237,50 € IVA excluido.

- Importe 5ª anualidad del contrato: 13.410,00 € IVA excluido.  
Importe de las posibles modificaciones de la 5ª anualidad del contrato: 1.341,00 € IVA excluido.

La posible modificación del contrato se realizará en caso de que sean necesarias realizar alguna revisión de PAU, formación o simulacros adicionales por cambios en las instalaciones, cambios organizativos, apertura de nuevos centros de trabajo o implantación de nuevos supuestos de emergencias.

Los importes de cada anualidad se basan en los datos que se aportan en los siguientes cuadros:

Centro de trabajo	Importe unidad revisar PAU	Importe revisión PAU 1ª Anualidad	Importe revisión PAU 2ª Anualidad	Importe revisión PAU 3ª Anualidad	Importe revisión PAU 4ª Anualidad	Importe revisión PAU 5ª Anualidad	Importe total revisión PAU
ETAP	1.170,00	1.170,00	0,00	0,00	2.340,00	1.170,00	4.680,00
EDAR	1.440,00	0,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	1.440,00
CTRU	1.440,00	0,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	1.440,00
CMRI	990,00	990,00	0,00	0,00	0,00	990,00	1.980,00
Punto Limpio	405,00	1.215,00	0,00	0,00	0,00	1.215,00	2.430,00
		<b>3.375,00</b>	<b>2.880,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.340,00</b>	<b>3.375,00</b>	<b>11.970,00</b>

Centro de trabajo	Importe unidad simulacro	Nº centros trabajo	Nº anual simulacros	Importe anual simulacros	Importe total simulacros
ETAP	765,00	3,00	6,00	4.590,00	22.950,00
EDAR	765,00	1,00	3,00	2.295,00	11.475,00
CTRU	765,00	1,00	2,00	1.530,00	7.650,00
CMRI	675,00	1,00	1,00	675,00	3.375,00
Punto Limpio	315,00	3,00	3,00	945,00	4.725,00
				<b>10.035,00</b>	<b>50.175,00</b>

	Importe licitación 1ª anualidad	Importe licitación 2ª anualidad	Importe licitación 3ª anualidad	Importe licitación 4ª anualidad	Importe licitación 5ª anualidad
<b>Revisión PAU</b>	3.375,00	2.880,00	0,00	2.340,00	3.375,00
<b>Simulacros</b>	10.035,00	10.035,00	10.035,00	10.035,00	10.035,00
	<b>13.410,00</b>	<b>12.915,00</b>	<b>10.035,00</b>	<b>12.375,00</b>	<b>13.410,00</b>

## Lote 2 - Edificios de oficinas y locales de pública concurrencia

- A. El importe de licitación del lote 2 es de 5.358,00 € IVA excluido que se corresponde con el importe de la 1ª anualidad del contrato.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

El importe de las posibles modificaciones de la primera anualidad es de 535,80 € IVA excluido.

B. El importe de las siguientes anualidades será el siguiente:

- Importe 2ª anualidad del contrato: 2.204,00 € IVA excluido.  
Importe de las posibles modificaciones de la 2ª anualidad del contrato: 220,40 € IVA excluido.
- Importe 3ª anualidad del contrato: 2.204,00 € IVA excluido.  
Importe de las posibles modificaciones de la 3ª anualidad del contrato: 220,40 € IVA excluido.
- Importe 4ª anualidad del contrato: 2.204,00 € IVA excluido.  
Importe de las posibles modificaciones de la 4ª anualidad del contrato: 220,40 € IVA excluido.
- Importe 5ª anualidad del contrato: 5.358,00 € IVA excluido.  
Importe de las posibles modificaciones de la 5ª anualidad del contrato: 535,80 € IVA excluido.

La posible modificación del contrato se realizará en caso de que sean necesarias realizar alguna revisión de PE, formación o simulacros adicionales por cambios en las instalaciones, cambios organizativos, apertura de nuevos centros de trabajo o implantación de nuevos supuestos de emergencias.

Los importes de cada anualidad se basan en los datos que se aportan en los siguientes cuadros:

Centro de trabajo	Importe unidad revisar PE	Importe revisión PE 1ª Anualidad	Importe revisión PE 2ª Anualidad	Importe revisión PE 3ª Anualidad	Importe revisión PE 4ª Anualidad	Importe revisión PE 5ª Anualidad	Importe total revisión PE
Oficinas Marqués de Rozalejo	760,00	760,00	0,00	0,00	0,00	760,00	1.520,00
Oficinas Julián Arteaga	570,00	570,00	0,00	0,00	0,00	570,00	1.140,00
Oficinas Navas de Tolosa	456,00	456,00	0,00	0,00	0,00	456,00	912,00
Batán de Villaba	456,00	456,00	0,00	0,00	0,00	456,00	912,00
Depósito de Mendillorri	456,00	456,00	0,00	0,00	0,00	456,00	912,00
Molino de San Andrés	456,00	456,00	0,00	0,00	0,00	456,00	912,00
		3.154,00	0,00	0,00	0,00	3.154,00	<b>6.308,00</b>

Centro de trabajo	Importe unidad simulacro	Nº centros trabajo	Nº anual simulacros	Importe anual simulacros	Importe total simulacros
Oficinas Marqués de Rozalejo	570,00	1,00	1,00	570,00	2.850,00
Oficinas Julián Arteaga	304,00	1,00	1,00	304,00	1.520,00
Oficinas Navas de Tolosa	418,00	1,00	1,00	418,00	2.090,00
Batán de Villaba	304,00	1,00	1,00	304,00	1.520,00
Depósito de Mendillorri	304,00	1,00	1,00	304,00	1.520,00
Molino de San Andrés	304,00	1,00	1,00	304,00	1.520,00
				<b>2.204,00</b>	<b>11.020,00</b>

	Importe licitación 1ª anualidad	Importe licitación 2ª anualidad	Importe licitación 3ª anualidad	Importe licitación 4ª anualidad	Importe licitación 5ª anualidad
<b>Revisión PE</b>	3.154,00	0,00	0,00	0,00	3.154,00
<b>Simulacros</b>	2.204,00	2.204,00	2.204,00	2.204,00	2.204,00
	<b>5.358,00</b>	<b>2.204,00</b>	<b>2.204,00</b>	<b>2.204,00</b>	<b>5.358,00</b>

#### **A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

#### **A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es la Dirección – Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Miguel Ángel Pérez Tápiz (Jefe del Servicio de Prevención)  
Suplente: Javier Zamarguilea (Técnico PRL)
- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)  
Suplente: Naiara García Mir (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)  
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)  
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe del Servicio de Prevención de SCPSA, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## **A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS**

**Solvencia económica:** Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 20.115,00 € para el lote 1 y de 8.037,00 € para el lote 2.

### **Solvencia técnica:**

**Lote 1:** Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado en cada uno de los tres últimos años trabajos de asistencia técnica correspondiente a la elaboración de los Planes de Autoprotección, por importe igual o superior a 13.000,00 €/anuales.

**Lote 2:** Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado en cada uno de los tres últimos años trabajos de asistencia técnica correspondiente a la elaboración de los Planes de Emergencia, por importe igual o superior a 5.000,00 €/anuales.

## **A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.



El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

*SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

*SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

*SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

#### **SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:**

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

#### **SOBRE B PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:**

1. Explicación de los supuestos de emergencia contemplados en cada centro de trabajo.

- Metodología y medios para:
- Desarrollo y elaboración de PAU

- Implementación PAU
- Asesoramiento PE

2. Propuesta de acciones formativas para la implantación del PAU

## **SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE**

Conforme a los Anexos II.1 y III.1 en el caso de presentarse al lote 1, y a los Anexos II.2, y III.2, en el caso de presentarse al lote 2, firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente los anexos II y III en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

### **A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

#### **CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 70 puntos**

##### **A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos**

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si  $bm \leq 25$   
 $Pe = (b/25) * P$

b) Si  $bm > 25$   
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b:  $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

## B. CRITERIOS SOCIALES. HASTA 10 PUNTOS

### 1. Formación:

Se valorará con 3 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

### 2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

Se valorará con 7 puntos el compromiso de concesión al personal adscrito al contrato, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar.

En caso de haber ofertado el compromiso de concesión al personal adscrito al contrato, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar, el cumplimiento se acreditará mediante la presentación de un informe dirigido al responsable del contrato, a la finalización de cada año, en el que se especifiquen las solicitudes de excedencia recibidas, las excedencias concedidas y los destinatarios de las mismas. SCPSA podrá contrastar esta información poniéndose en contacto con las personas solicitantes de excedencia.

## CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 30 puntos

Se valorará la explicación de los supuestos de emergencia contemplados en la oferta, para cada centro de trabajo atendiendo a los riesgos, factores de riesgo desencadenantes, condicionantes, métodos de evaluación		Hasta 10 puntos
Se valorará la metodología y medios previstos para:		Hasta 15 puntos
• El desarrollo y elaboración del Plan de Autoprotección de cada uno de los centros	Hasta 5 puntos	
• La implantación de los planes de autoprotección	Hasta 5 puntos	
• El asesoramiento para afrontar y controlar situaciones reales de emergencia	Hasta 5 puntos	

Se valorará la propuesta de acciones formativas asociadas a la correcta implantación de los planes de autoprotección: contenidos (hasta 2 puntos) y medios (hasta 3 puntos).	Hasta 5 puntos
--	----------------

Todas las actividades y medios materiales incluidos en la oferta serán a cargo del licitador, sin que de forma alguna suponga un coste adicional para SCPSA.

#### **A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 11.398,50 € para el lote 1 y de 4.554,30 € para el lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente SCPSA antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

#### **A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

##### **a. Seguro de responsabilidad civil**

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- b. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- c. En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- d. La acreditación de los perfiles del personal exigido para la ejecución del contrato, se realizará a través de la presentación del currículum vitae del personal que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, con justificación de las titulaciones y acreditaciones solicitadas.

### **A.11. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

### **A.12. REVISIÓN DE PRECIOS**

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

### **A.13. FACTURACIÓN**

Para realizar el cálculo del importe de cada Plan de Autoprotección y Plan de Emergencia se aplicará a los importes unidad establecidos en los cuadros del punto Valor estimado del contrato el porcentaje de baja ofertado para cada lote (si lo hubiera) respecto al importe de licitación del mismo.

La revisión de un Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia se abonará previa aprobación del documento final por parte del Servicio de Prevención de SCPSA.

Cada simulacro de emergencias se abonará tras la recepción y conformidad del informe del simulacro correspondiente, por parte del Servicio de Prevención de SCPSA.

#### **A.14. PENALIDADES**

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto de los plazos acordados entre SCPSA y el adjudicatario para realizar de los trabajos. Se establece una penalización de 0,40 € por cada día natural de retraso 1.000,00 € del importe de adjudicación.
- No realizar durante el año en curso alguna acción establecida en la planificación anual se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- Rebasar el tiempo establecido para acudir al centro de trabajo en caso de emergencia real, se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- La imposibilidad de localizar a algún técnico o que éste no acuda al centro de trabajo en caso de emergencia real se considerará incumplimiento muy grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 5 al 10 % del importe de adjudicación del contrato.

#### **A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

#### **A.16. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Lote 1 - Instalaciones del Ciclo Integral del Agua y Recogida/Tratamiento de Residuos: ETAPs-3 (Urtasun-Eguillor-Tiebas), EDAR Arazuri, Centro Tratamiento Residuos de Góngora, Centro Mantenimiento de Redes e Infraestructuras de Agustinos y Puntos Limpios (Burlada, Berriozar y Cordovilla).

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el Convenio Nacional de Empresas de Ingeniería y oficinas de Estudios Técnicos. En el Anexo V se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo.

Lote 2 - Edificios de oficinas y locales de pública concurrencia: (Rozalejo, Arteaga, Navas, Batán de Villava, Molino San Andrés y Depósitos de Mendillorri)

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el Convenio Nacional de Empresas de Ingeniería y oficinas de Estudios Técnicos. En el Anexo V se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo.

## **A.17. PERSONAL**

Sin perjuicio de la posibilidad de subrogación de los trabajadores adscritos a este contrato, corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES**

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Sin perjuicio de la posibilidad de subrogación de los trabajadores objeto, el adjudicatario de cada lote deberá adscribir para la ejecución del contrato, como mínimo, los siguientes perfiles:

##### **Lote 1:**

- Un Gestor Integral del Servicio titulado en ingeniería (de grado, técnica o superior) industrial o química, con al menos 3 años de experiencia en la elaboración e implantación de planes de autoprotección y al menos 3 años de experiencia gestionando contratos multicentro.

El Gestor Integral del Servicio será el interlocutor ante los responsables de SCPSA. Será el responsable de la gestión del Servicio Integral, vigilando el cumplimiento de lo establecido en el presente condicionado y el cumplimiento de las normas, leyes y ordenanzas en vigor. Además, actuará como interlocutor único con SCPSA, consecuentemente, con capacidad de decisión respecto al servicio que se presta en su ámbito.

- Mínimo de 2 técnicos con los siguientes requisitos:

Titulados en ingeniería (de grado, técnica o superior) industrial o química.

En la fecha de presentación de la documentación, el personal técnico adscrito al contrato deberá estar inscrito en alguno de los siguientes:



- Relación de Personal Técnico Acreditado para la elaboración de Planes de Autoprotección del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.
- Registro de Técnicos competentes en materia de emergencias del Servicio de Ordenación de Emergencias del Gobierno de las Islas Baleares.
- Lista de personal Técnico competente para la elaboración de planes de autoprotección en el ámbito de la protección civil local y de Cataluña, de la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya. ámbito de Cataluña, Sectores 1, 4 y 6.
- Censo oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias, de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

El Gestor Integral del Servicio puede actuar también como técnico, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos y participe activamente y de forma presencial en al menos la mitad de las sesiones formativas y simulacros.

#### **Lote 2:**

- Un Gestor Integral del Servicio titulado, con titulación que le acredite como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, al menos 3 años de experiencia en la elaboración e implantación de planes de emergencias y al menos 3 años de experiencia gestionando contratos multicentro.

El/la Gestor/a Integral del Servicio será el/la interlocutor/a ante los responsables de SCPSA. Será responsable de la gestión del Servicio Integral, vigilando el cumplimiento de lo establecido en el presente condicionado y en las normas, leyes y ordenanzas en vigor. Además, actuará como interlocutor/a único/a con SCPSA, consecuentemente, con capacidad de decisión respecto al servicio que se presta en su ámbito.

- Mínimo de 2 técnicos/as con los siguientes requisitos:

Titulados/as en ingeniería (de grado, técnica o superior) industrial o química, con titulaciones que les acrediten como Técnicos/as Superiores de Prevención de Riesgos Laborales y que cada uno de ellos/as hayan participado en la elaboración e implantación de al menos 6 planes de emergencia.

El/la Gestor/a Integral del Servicio puede actuar también como técnico/a, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos y participe activamente y de forma presencial en al menos la mitad de las sesiones formativas y simulacros.

#### **A.19. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO**

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de

efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

## **B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **B.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

### **B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

### **B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

**a. Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

**b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

#### **B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

## **B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación

obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

#### **b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

#### **c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

#### **d. Capacidad y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.



En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

## **B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

## **B.8. GARANTÍAS**

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

## **B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## **B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: [https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/Proveedores.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf)

## **B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## **B.12. PAGO**

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

## **B.13. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

## **B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

#### **B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

## **B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

## **B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

Teléfono de contacto:

---

enterado del pliego regulador para la contratación del Planes de Autoprotección y de los Planes de Emergencia. Expediente 2019/SCON-AIU/000016.

### DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:  
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a ..... de ..... de 20...

## ANEXO II.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

enterado del pliego regulador para la contratación de la Ejecución de los Planes de Autoprotección y de los Planes de Emergencia. Expediente 2019/SCON-AIU/000016” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

Importe 1ª anualidad IVA excluido

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



## ANEXO II.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Ejecución de los Planes de Autoprotección y de los Planes de Emergencia. Expediente 2019/SCON-AIU/000016” se comprometo a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

Importe 1ª anualidad IVA excluido

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

### ANEXO III.1. CRITERIOS SOCIALES LOTE 1.

Nombre:

\_\_\_\_\_

NIF:

\_\_\_\_\_

en representación de la empresa

Nombre:

\_\_\_\_\_

NIF:

\_\_\_\_\_

Domicilio:

\_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Ejecución de los Planes de Autoprotección y de los Planes de Emergencia. Expediente 2019/SCON-AIU/000016” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

#### 1. Formación

	SI/NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

#### 2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

	SI/NO
Compromiso de concesión al personal ofertado, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO III.2. CRITERIOS SOCIALES LOTE 2.

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Ejecución de los Planes de Autoprotección y de los Planes de Emergencia. Expediente 2019/SCON-AIU/000016” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

### 1. Formación

	SI/NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

### 2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

	SI/NO
Compromiso de concesión al personal ofertado, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Obligaciones que afecten a la ejecución del contrato y se les otorgue el carácter de obligaciones esenciales cuyo incumplimiento pueda dar lugar a la resolución del contrato.

### LOTE 1: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE ETAPs, EDAR, CTRU Y PUNTOS LIMPIOS

En el siguiente cuadro se exponen el contenido mínimo del trabajo a realizar:

Centro de trabajo	Revisar PAU	Supuestos mínimos de emergencia	Formación y simulacros cada año
ETAP Urtasun	1	- Fuga de productos químicos - Incendio - Herido grave.	2
ETAP Egillor	1	- Fuga de productos químicos - Incendio Herido grave.	2
ETAP Tiebas	1	- Fuga de productos químicos - Incendio - Herido grave. - Explosión	1
EDAR Arazuri	1	- Fuga de productos químicos - Incendio - Accidente de tráfico - Herido grave. - Explosión	3
CTRU Góngora	1	- Fuga de productos químicos - Incendio - Accidente de tráfico - Herido grave. - Explosión	2
Punto Limpio Leclerc	1	- Incendio - Reacción de productos químicos - Herido grave.	1
Punto Limpio Eroski	1	- Incendio - Reacción de productos químicos - Herido grave	1
Punto Limpio Burlada	1	- Incendio - Reacción de productos químicos - Herido grave	1
CMRI Agustinos	1	- Incendio - Herido grave	1

Se considera una revisión de los PAU de cada centro, para el periodo de vigencia del contrato (5 años). SCPSA decidirá cuales se realizan cada año.

El número de sesiones de formación y simulacro incluidos en este cuadro se llevarán a cabo cada año.

Durante la realización de los simulacros de cada uno de los tres Puntos Limpios, intervendrá como mínimo un/a técnico/a de la empresa adjudicataria. En los simulacros de todos los demás centros de trabajo incluidos en este lote, intervendrán al menos dos técnicos/as.

A principios de cada año, SCPSA establecerá el calendario de las actividades a realizar en ese año y lo comunicará al adjudicatario.

### **ASESORAMIENTO PARA EL CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA REALES**

Asesoramiento y apoyo a los Jefes de Emergencia de los distintos centros de trabajo, en caso de producirse una emergencia real: posibilidad de contacto telefónico inmediato y presencia física en el centro de trabajo afectado en un plazo máximo de 45 minutos.

### **LOTE 2: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE OFICINAS Y LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**

En el siguiente cuadro se recogen los centros de trabajo y nº de acciones a desarrollar:

<b>Centro de trabajo</b>	<b>Revisar PE</b>	<b>Supuestos mínimos de emergencia</b>	<b>Formación y simulacros cada año</b>
Oficinas Marqués de Rozalejo	1	- Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas	1
Oficinas Julián Arteaga	1	- Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas	1
Oficinas Navas de Tolosa	1	- Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas	1
Punto Limpio Leclerc	1	- Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas	1
Punto Limpio Eroski	1	- Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas	1
Punto limpio Burlada	1	- Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas	1
Batán de Villaba	1	- Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas	1
Molino de San Andrés	1	- Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas	1
Depósitos de Mendillorri	1	- Incendio - Herido grave: trabajadores y visitas	1

Se considera una revisión de los PE de cada centro, para el periodo máximo de vigencia del contrato (5 años). SCPSA decidirá cuales se realizan cada año.

El número de sesiones de formación y simulacro incluidos en este cuadro se llevarán a cabo cada año.

En los simulacros de oficinas de Marqués de Rozalejo intervendrán 2 técnicos.

La formación anual de las oficinas de Navas de Tolosa, consiste en 5 sesiones de formación de aproximadamente 1 hora de duración (a impartir en dos jornadas).

A principios de cada año, SCPSA establecerá el calendario de las actividades a realizar en ese año y lo comunicará al adjudicatario.

La revisión de un Plan de Emergencia se abonará previa aprobación del documento final por parte del Servicio de Prevención de SCPSA.

Cada simulacro de emergencias se abonará tras la recepción y conformidad del informe del simulacro correspondiente, por parte del Servicio de Prevención de SCPSA.

## **ASESORAMIENTO PARA EL CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA REALES**

Asesoramiento y apoyo a los Jefes de Emergencia de los distintos centros de trabajo, en caso de producirse una emergencia real: posibilidad de contacto telefónico inmediato y presencia física en el centro de trabajo afectado en un plazo máximo de 45 minutos.

### **1. MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS**

El adjudicatario dotará a los Técnicos/as que vayan a prestar el servicio, con los siguientes medios para los dos lotes en licitación:

- PC portátil con licencia AUTOCAD y demás software necesario.
- Conexión a Internet (cualquiera que sea su ubicación)
- Teléfonos móviles de contacto.
- Cámara de fotos y vídeo, memorias USB.
- Metro láser
- Vehículos para los desplazamientos.
- Cámaras de fotografía y video.
- Ropa de trabajo y EPIs.
- Máquina de humo.
- Muñeco de tamaño y peso real para realizar los rescates y/o primeros auxilios.
- Llaves de prueba de los pulsadores de incendios.

## ANEXO V. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

Lote 1 - Instalaciones del Ciclo Integral del Agua y Recogida/Tratamiento de Residuos: ETAPs-3 (Urtasun-Egillor-Tiebas), EDAR Arazuri, Centro Tratamiento Residuos de Góngora, Centro Mantenimiento de Redes e Infraestructuras de Agustinos y Puntos Limpios (Burlada, Berriozar y Cordovilla)

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Fecha antigüedad	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social
1	Indefinido	Completa	120	1/9/2006	61.800,00	15.336,14
2	Indefinido	Completa	60	2/11/2011	30.900,00	9.748,95
1	Indefinido	Completa	70	17/06/2011	30.900,00	9.748,95

Lote 2 - Edificios de oficinas y locales de pública concurrencia: (Rozalejo, Arteaga, Navas, Batán de Villava, Molino San Andrés y Depósitos de Mendillorri)

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Fecha antigüedad	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social
1	Indefinido	Completa	10	1/9/2006	61.800,00	15.336,14
2	Indefinido	Completa	60	10/01/2017	25.750,00	8.124,13

Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.

Categoría 1. Licenciados y titulados 2º y 3.er ciclo universitario y Analista.

Categoría 2. Diplomados y titulados 1.er ciclo universitario. Jefe Superior.

## ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### **Condiciones de Seguridad y Salud**

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.



- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.